



CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/398/2021, de 13 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2021.

Advertido error material en la publicación de la citada Orden, inserta en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 90, de 27 de abril de 2021, se procede a su subsanación:

En las páginas 20370 y 20371, donde dice:

2. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, presentándose obligatoriamente por medios electrónicos conforme al modelo que se genera por la herramienta Tramitador online, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible desde la dirección electrónica “<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-materia-cooperacion-desarrollo>” <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-materia-cooperacion-desarrollo> o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno el procedimiento número 753 “Subvenciones en materia de cooperación al desarrollo”. El uso del modelo específico será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto del apartado quinto, punto 3, el formulario de solicitud se podrá descargar desde la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accesible a través de la dirección electrónica “<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-materia-cooperacion-desarrollo>” <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-materia-cooperacion-desarrollo>, en la opción “Descargar formularios”.

Debe decir:

2. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, presentándose obligatoriamente por medios electrónicos conforme al modelo que se genera por la herramienta Tramitador online, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible desde la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-materia-cooperacion-desarrollo> o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno el procedimiento número 753 “Subvenciones en materia de cooperación al desarrollo”. El uso del modelo específico será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto del apartado quinto, punto 3, el formulario de solicitud se podrá descargar desde la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-materia-cooperacion-desarrollo>, en la opción “Descargar formularios”.